

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



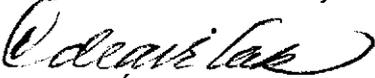
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR
J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2016-00517
PROCESO	PRESCRIPCIÓN ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	RICHARD HADIT FIGUEROA PINEDO
DEMANDADOS	INDETERMINADOS

INFORME SECRETARÍA. Señor Juez, paso al despacho el proceso de prescripción especial de saneamiento de la falsa tradición de la referencia, informándole que se encuentra pendiente señalar nueva fecha para recepcionar las declaraciones de los testigos. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 18 de julio de 2022


CATIA DE ÁVILA ROMERO
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el juzgado Promiscuo Municipal de Arjona – Bolívar,

DISPONE

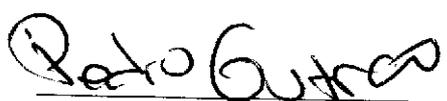
Cuestión única: Señálese nueva fecha el día 17 del mes de agosto de 2022 a las 9am, como fecha y hora para la recepción de los testimonios de los señores GUILLERMO TINOCO PÉREZ y RAFAEL HERNANDO LLERENA MARTÍNEZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Estado N° <u>30</u> En Arjona a los <u>01</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.  SECRETARIO
--